



Universidad de Valladolid

CONVOCATORIA 2025 DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 30 de marzo de 2011, tuvo lugar la aprobación del «Reglamento de movilidad interna del Profesorado» en el que se reguló el procedimiento a seguir en materia de cambios de adscripción de Centro, Departamento, Unidad Docente o Área de Conocimiento del profesorado de la Universidad de Valladolid. Este Reglamento fue modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2020.

En consecuencia, se procede a abrir la convocatoria anual de movilidad para 2025, que se establece en el artículo 2 apartado 5 del mencionado Reglamento. Las solicitudes se formalizarán **cumplimentando el impreso disponible en la página web del vicerrectorado de Profesorado** (apartado comunicación) pudiendo aportarse cuanta documentación se estime oportuna (téngase en cuenta que toda esta información estará a disposición de las Comisiones que analizarán las peticiones y de los miembros del Consejo de Gobierno). En caso de solicitar también cambio de Área de Conocimiento, deberá adjuntarse un CVN (currículum vitae normalizado). **Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Universidad y se dirigirán al Servicio de Gestión de Profesorado (ACCESO)**. En caso de que el Profesor o Profesora solicitante desee acogerse al artículo 3.6 deberá expresarse este hecho en el apartado observaciones, expresando claramente el motivo admisible para el traslado temporal. Es necesario incluir la documentación justificativa correspondiente que se requiere en el apartado 3.6.1. Las resoluciones positivas de movilidad tendrán fecha de efecto de 1 de septiembre de 2026.

Para la resolución **se emplearán los informes de encargo y capacidad publicados el día 30 de octubre de 2025 y que están disponibles a través de la aplicación POD**. Los criterios que se emplearán son:

- En el Artículo 3.5.a se utilizará el criterio NDRM>240 para establecer las necesidades que dan lugar a dotaciones de profesorado integrado. En consecuencia, la propuesta es de concesión para todas las solicitudes en las que la Unidad Docente de Llegada presenta NDRM>240. El índice NDRM es público, accesible a todos los profesores y aparece en el informe de previsión.
- Se propondrá la concesión de la movilidad en aquellos casos en los que la movilidad tiende a equilibrar la relación entre encargo docente y capacidad docente de las Unidades implicadas. Para esto se empleará de nuevo el índice NDRM. Se propondrá la denegación de las solicitudes que aumentan el desequilibrio medido este como el valor absoluto de la diferencia de los valores NDRM de cada Unidad Docente.
- En caso de coincidencia de varias solicitudes a la misma Unidad Docente de Llegada se propondrá conceder aquella que corresponde al profesor o profesora de mayor prelación siguiendo lo estipulado en el artículo 3.5.d del reglamento. Una vez recalculado el índice NDRM asignando un promedio de 240 horas al Profesor trasladado, se comprobará si puede o no concederse un nuevo traslado siguiendo los criterios de los apartados a) o b) en su caso.
- Se propondrá la concesión de todos los cambios de adscripción de centro que no involucran cambio de Unidad Docente, siempre que se justifique que el profesor tiene la mayor parte de su encargo docente en el centro de Llegada.
- En todos los casos en los que haya involucrado un cambio de área, se requerirá informe del departamento acerca de la idoneidad del currículum vitae del profesor solicitante al área de Llegada.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el día 17 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas.

Valladolid, fecha de firma electrónica. - El Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja.

